OTROSI MODIFICATORIO N°1 A LAS ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL CONTENIDAS EN EL NUMERAL 3.2.3. DEL ESTUDIO PREVIO, ADICION Y PRORROGA N°1 DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-58-2022-4684, Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO CON CLUB DEPORTIVO ASTRA.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022) el Distrito suscribió **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-58-2022-4684**, con: **CLUB DEPORTIVO ASTRA**, identificada con el **NIT N° 901.510.289-8**, cuyo objeto es: "***PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES EN EL DESARROLLO Y FOMENTO DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022 EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA***". **2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en la suma de: **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000.000) EXCLUIDO DE IVA,** de acuerdo al Numeral 29 del Artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional. **3.-** Que el día veintisiete (27) de septiembre de 2022, fueron aprobadas las pólizas que amparan la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-58-2022-4684**. **4.-** Que en la cláusula cuarta del clausulado anexo del **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°CD-58-2022-4684**, se definió como forma de pago la siguiente: **EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **Actas de cumplimiento parcial o total de las fases 1 " Diseño, Identificación, Socialización e Inscripción ", 2 "Formación y Clínicas Deportivas", 3 "Actividades Lúdicas y Culturales" y 4 "Talleres de Prevención" establecidas en las especificaciones del objeto contractual, previa entrega de: 1. informe de gestión, 2. Certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, 3. Acreditación del pago al Sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, 4. Presentación de Factura.** Para los pagos parciales el contratista deberá discriminar en su informe de gestión las actividades correspondientes a cada una de las fases, cuya sumatoria no podrá exceder de los valores señalados en la propuesta presentada para cada ítem. Los pagos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **5.-** Que el plazo para la ejecución del Contrato se estableció hasta el día **quince (15) de diciembre de 2022**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **6.-** Que el contrato electrónico de **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° CD-58-2022-4684**, se encuentra vigente. **7.-** Que mediante oficio de fecha noviembre de 2022, el Representante Legal del CLUB DEPORTIVO ASTRA, identificada con NIT 901.510.289-8*, "a través de la presente solicito muy amablemente sea realizada una modificación al ítem 3.2.3. especificaciones del objeto contractual del Estudio Previo, adición y prórroga al contrato número CD-58-2022-4684, que tiene por objeto la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES EN EL DESARROLLO Y FOMENTO DE ESTRATEGIAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022 EN EL*

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA" Así, que se requiere a MODIFICAR el ítem 3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual establecido en el Estudio Previo del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CD-58-2022-4684. Lo anterior, en virtud a que durante la ejecución del proyecto se identificó que la población interesada en participar en la estrategia superó el numero de la población beneficiaria planeada inicialmente, puesto que durante la etapa de inscripción se inscribieron un total de: CUATRO MIL (4.000) PERSONAS interesados en participar de la oferta institucional, sin embargo, solo se pudieron beneficiar a: DOS MIL (2.000) PERSONAS que fue el número de cupos disponibles establecidos en el ítem 3.2.3. del Estudio Previo para el desarrollo del proyecto, destacando que se ha recibido un alto número de peticiones de la comunidad solicitando la ampliación de los procesos impartidos. Así las cosas, es necesario ampliar la cobertura de beneficiarios en 1.255 adicionales para la FASE 2: FORMACION Y CLINICAS DEPORTIVAS. Para lograr tal fin es necesario ampliar el desarrollo de la FASE 1 DISEÑO, IDENTIFICACIÓN, SOCIALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN, en el componente de Inscripción y socialización. Además a esto, el incremento en la cobertura de la FASE 2 ocasiona la ampliación de la FASE 3: ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES y la FASE 4: TALLERES DE PREVENCION con el fin que las actividades, sean aplicadas a los nuevos beneficiarios establecidos en la FASE 2. Así mismo se solicita, ADICIONAR valor al contrato inicial por la suma de: NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($996.725.000) y PRORROGAR el plazo de ejecución contractual hasta el día quince (15) de enero de 2023". ***8.-*** Que mediante oficio de fecha noviembre de 2022, el Secretario Distrital de Recreación y Deporte y supervisor del contrato designado para el efecto solicita lo siguiente: *"Se hace necesario realizar una adición al valor total del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CD-58-2022-4684, teniendo en cuenta que durante la ejecución del proyecto se identificó que la población interesada en participar en la estrategia superó el numero de la población beneficiaria planeada inicialmente, puesto que durante la etapa de inscripción se inscribieron un total de: CUATRO MIL (4.000) PERSONAS interesados en participar de la oferta institucional, sin embargo, solo se pudieron beneficiar a: DOS MIL (2.000) PERSONAS que fue el número de cupos disponibles establecidos en el ítem 3.2.3. del Estudio Previo para el desarrollo del proyecto, destacando que se ha recibido un alto número de peticiones de la comunidad solicitando la ampliación de los procesos impartidos. Así las cosas, es necesario ampliar la cobertura de beneficiarios en 1.255 adicionales para la FASE 2: FORMACION Y CLINICAS DEPORTIVAS. Para lograr tal fin es necesario ampliar el desarrollo de la FASE 1 DISEÑO, IDENTIFICACIÓN, SOCIALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN, en el componente de Inscripción y socialización. Además a esto, el incremento en la cobertura de la FASE 2 ocasiona la ampliación de la FASE 3: ACTIVIDADES LÚDICAS Y CULTURALES y la FASE 4: TALLERES DE PREVENCION con el fin que las actividades, sean aplicadas a los nuevos beneficiarios establecidos en la FASE 2. Adicionalmente es importante destacar que en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Soy Barranquilla" se estableció la Política en Recreación y Deportes (Articulo 3.2.6). Dentro de la cual se encuentra el programa "Deporte al Barrio" (Artículo 3.2.6.1) y el Proyecto: Promoción del Deporte Social Comunitario, Formativo y Asociado (Articulo 3.2.6.1.2) con el cual se busca "Generar prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad que, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortalezcan la sana convivencia y valores, propiciando la transformación social y la paz de la población." (…) Las razones expuestas se encuentras soportadas en el Balance Financiero de ejecución que sustenta el Desarrollo de las FASES 1,2, 3 y 4 que se anexa al presente escrito"*
9.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaria General del Distrito, previa verificación del expediente contractual y de la solicitud la cual será parte integral del presente otrosi, elevada por el Secretario Distrital de Recreación y Deporte y supervisor designado para el efecto, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO N°1 A LAS ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL CONTENIDAS EN EL NUMERAL 3.2.3. DEL ESTUDIO PREVIO, ADICION Y PRORROGA N°1 DEL CONTRATO**

ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. N°CD-58-2022-4684, Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES, Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO:** El presente tiene por objeto **MODIFICAR** el numeral 3.2.3. del estudio previo, especificaciones del objeto contractual, **ADICIONAR** recursos y **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato electrónico de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. CD-58-2022-4684**, y su anexo de condiciones contractuales. **CLAUSULA SEGUNDA. - MODIFICACION: MODIFIQUESE el numeral 3.2.3., del Estudio Previo, especificaciones del Objeto Contractual el cual se modifica la cobertura de beneficiarios correspondiente a cada una de las fases, quedando de la siguiente manera:** BENEFICIARIOS: Para para el segundo semestre del año 2022, el proyecto beneficiará a **tres mil doscientos cincuenta y cinco (3.255) personas** entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores de diferentes barrios del Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA TERCERA. – ADICIÓN: ADICIONESE** al valor total del contrato la suma de: **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($996.725.000),** el cual se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202202867 de fecha 08 de noviembre de 2022.** La suma que se adiciona no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – PRORROGA: PRORROGUESE** el plazo de ejecución contractual establecido en la Cláusula quinta. - Plazo del Contrato del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato de **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N°CD-58-2022-4684**, hasta el día **quince (15) de enero de 2023**. **CLÁUSULA QUINTA. - GARANTIAS:** El Contratista se compromete a ampliar las pólizas en virtud de la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA SEXTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato; tal y como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEPTIMA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones establecidas en el **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-58-2022-4684**, y su clausulado anexo, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica de Contratación Pública – Secop II.

Proyectó: Daniela Vergara Safady/ Abogada externa/Secretaría General del Distrito.
Reviso: C&R Asesores en Materia Contractual – Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación – Secretaría General del Distrito.